

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 13 días del mes de Marzo del dos mil ocho, se celebra el presente convenio para prestadores de Servicio Social y practicas Profesionales del alumnado de la **UNIVERSIDAD UNIVER**, representada para este acto por la **LIC. LILIA CONTRERAS AGUILA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL ESCOLAR** y por parte de el Bosque Representado por el C **LIC. DAVID GUTIERREZ CHAMPION DIRECTOR DEL PATRONATO DEL BOSQUE COLOMOS.**

Bajo las siguientes cláusulas:

1. La Universidad UNIVER, por medio de su Coordinación del Servicio Social, se compromete a enviar a los alumnos que se encuentren en periodo de prestar su Servicio Social para que cubran sus 480 horas y practicas Profesionales 240 horas y en área de la salud Psicología 960 horas..
2. El Bosque se compromete a recibir a los alumnos y ubicarlos en áreas relacionadas con la carrera que están cursando.
3. La Universidad UNIVER por medio de su Coordinación Servicio Social, se compromete a expedir carta de Asignación y de presentación a los alumnos para que sean aceptados por El Bosque y vigilar el cumplimiento de la prestación de su Servicio Social y Practicas Profesionales.
4. El Bosque se compromete a dar carta de aceptación al alumnado una vez ya ubicados en su área
5. El Bosque se compromete a firmar y sellar los informes de actividades del alumnado.
6. El Bosque se compromete a expedir carta de terminación de Servicio Social y Practicas Profesionales a los alumnos que cumplan con la prestación.
7. El Bosque se compromete a expedir carta de baja por las horas que cumplió con su servicio social y Practicas Profesionales, en caso que requiera el alumno.


8. El Bosque se compromete a validar el servicio social al alumnado cuando suceda cambio de la persona responsable.
9. El convenio entrara el vigor a partir de que sea firmado por las partes y tendrá una vigencia INDETERNINADA, pudiendo modificarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación , sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

Se celebra el presente Convenio el día de su fecha, firmando al calce los que en el intervinieron.

POR LA UNIVERSIDAD

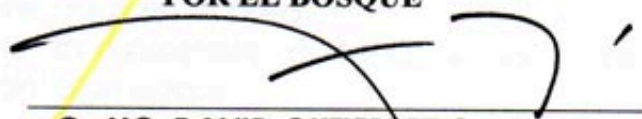


Lic. Lilia Contreras Águila
Dirección de control escolar



Lydia Janett Gil Samaniego Coronado
Coordinación Servicio Social y Prácticas Profesionales

POR EL BOSQUE



C . LIC. DAVID GUTIERREZ CHAMPION
DIRECTOR